Factura: 001-002-000004741

20151701022P08006

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701022P08006

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONFECCIONES COYOTE	REPRESENTADO POR	RUC	1790766705001		GERENTE	ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PROAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0820151713083697AC

0820151706168703M

2015-17-01-22-P 08006

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

GAM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparece libre y voluntariamente la señora **ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO**, de estado civil casada, en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, conforme consta del nombramiento que se

0820151706168703M

anexa como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, **a quien de conocer doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía que con su autorización ha sido verificada en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que pide que en fotocopias certificadas se agreguen como habilitantes**; y, quien me solicita elevar a escritura pública la minuta que se me presenta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga la **REACTIVACIÓN** de la **COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, como se desprende del nombramiento que se agrega.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública de constitución de compañía celebrada ante el doctor Remigio Aguilar, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de octubre del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA." con un

0820151713083697AC

capital social de TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES, dividido en tres mil noventa participaciones de un mil sucres cada una de ellas; **b)** Por escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Remigio Aguilar, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de junio del dos mil uno se realizó la cesión de participaciones del señor Jacinto Alomoto a favor de los señores César Augusto Erraez y Augusto Proaño Molina; **c)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Décima Sexta del cantón Quito, a cargo del doctor Gonzalo Román Chacón, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis se realizó la cesión de participaciones de los señores César Augusto Erraez y Augusto Proaño a favor de los señores Jorge Guillermo Urbina Robayo y César Eduardo Erraez Ortiz; **d)** Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, el seis de agosto del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de octubre del año dos mil uno la COMPAÑÍA "CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.", debidamente representada por su Gerente señor César Augusto Erraez, aumentó su capital social a MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- En este instrumento público se incurrió en un error por cuanto se manifestó que en razón del aumento de capital se reformaba el artículo cinco del Estatuto Social cuando en realidad lo que se reformó fue el **ARTÍCULO**

0820151706168703M

CUARTO, conforme consta de la aclaratoria realizada mediante instrumento público suscrito ante el doctor Alex David Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte y tres de febrero del dos mil quince; **e)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Líder Moreta Gavilanes, el catorce de mayo del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de junio del dos mil diez se realizó la cesión de participaciones del señor Edgar Enrique Carrión Aldana a favor de la señorita Andrea Monserrat Erraez Proaño; **f)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Líder Moreta Gavilanes, el ocho de octubre del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de noviembre del dos mil diez se realizó la cesión de participaciones del señor César Augusto Erraez a favor de la señorita Andrea Monserrat Erraez Proaño; **g)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Encargado, el trece de junio del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio del dos mil once, se realizó la cesión de participaciones del señor César Augusto Erraez a favor de la señorita Andrea Monserrat Erraez Proaño; **h)** Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el día dieciséis de diciembre del dos mil catorce, se procedió a elevar el capital social y reforma del estatuto social a la suma de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO**

0820151713083697AC

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 14.165,00), legalmente inscrito en el Registro Mercantil el día veinte y tres de febrero del dos mil quince; i).- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución Masiva de Disolución número SCV PUNTO IRQ PUNTO DRASD PUNTO SD PUNTO QUINCE PUNTO TREINTA Y NUEVE (No.SCV.IRQ.DRASD.SD. 15.39), de fecha diez de enero del dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito de fecha veinte y nueve de enero del dos mil quince, resolvió la disolución de la compañía **CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.**; j).- Por cuanto la **COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**; ha **SUPERADO** la **CAUSAL** de **DISOLUCIÓN** constante en la Resolución Masiva de Disolución número SCV GUIÓI N RQ GUIÓN DRASD GUIÓN SD GUIÓN QUINCE GUIÓN TREINTA Y NUEVE (No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-39), de fecha diez de enero del dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de enero del dos mil quince, los **SOCIOS** mediante Acta de Junta General Universal de Socios de fecha doce de junio del dos mil quince, **APRUEBAN** la **REACTIVACION** de la **COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, conforme lo demuestro con el Acta de la Junta General Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes antes expuestos y que forman parte integrante de la presente escritura pública; y, amparada en lo dispuesto en el ARTÍCULO TRESCIENTOS

0820151706168703M

SETENTA Y CUATRO de la LEY DE COMPAÑÍAS, la señora **ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO**, en su calidad de **GERENTE** de la **COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, legalmente autorizada, otorga este instrumento de **REACTIVACIÓN** de la **COMPAÑÍA** antes mencionada, por haber superado la causal de disolución con el aporte que los socios decidieron hacer para absorber el déficit, la causal de pérdidas acumuladas superiores a la mitad o más del capital social, prevista en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías.- **TERCERA.- AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan y facultan expresamente a la Gerente a suscribir la escritura pública y a efectuar los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La **GERENTE** de la **COMPAÑÍA**, señora **ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO** declara con juramento, a través de este instrumento, que a la fecha **CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.** no es contratista con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** elaborada y firmada por el abogado Luis Alarcón Quezada, profesional del Derecho con matrícula profesional número cuatrocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Tungurahua.- La compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se

0820151713083697AC

CONFECCIONES "COYOTE" CIA. LTDA.

Quito, 2 de Junio del 2014.

Señorita
ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO
Presente.-
De mi consideración:

Me es grato comunicarle por medio de la presente que en Junta General Universal de Socios de la Compañía **CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.**, realizada el día 30 de Mayo del 2014, Usted ha sido elegida GERENTE de la antes mencionada Compañía, la misma que fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el doctor Remigio Aguilar, el día 8 de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1.345, Tomo 117, de 2 de octubre de 1986.

Sus atribuciones son las constantes en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía. De conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Séptimo del mismo Estatuto, usted tiene la representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial.

Usted ejercerá las funciones de GERENTE por el período de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Le auguro éxitos en su gestión administrativa.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO ERRAEZ
PRESIDENTE
C.C.No.170107509-3

RAZON DE ACEPTACION: Quito, 2 de Junio del 2014, yo ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.

ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO
C.C.No. 172022667-7

Malimpia OE4-316 y Apuela (Santa Rita)
Teléfono: 2632439
Fax: 2626068
Mail: coyotejeans@hotmail.com

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53087

Notaría 22

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	22027
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8082
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/06/2014
FECHA ACEPTACION:	02/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1720226677	ERRAEZ PROAÑO ANDREA MONSERRAT	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 1345 DEL 02/10/1986 NOT DECIMO OCTAVO DEL 08/09/1986 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N" 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0653697

0820151713083697AC

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.

En la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, a los 12 días del mes de Junio del 2015, siendo las 10H00, en el local social de la compañía, ubicado en el inmueble signado como Oe4-316 de la calle Malimpia y Apuela (Santa Rita), se reúnen los socios de la compañía CONFECIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., para tratar los puntos del orden del día constantes en:

PRIMERO.- Aprobación del orden del día;
SEGUNDO.- Aprobar la reactivación de la Compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.; y
TERCERO.- Autorizar a la Gerente de la Compañía, suscribir la escritura respectiva de Reactivación.

Preside la Junta el señor Cesar Augusto Erraez, Presidente de la Compañía y actúa como secretario la señora Andrea Monserrat Erraez Proaño, Gerente de la Compañía.

Asisten a la celebración de la presente Junta los siguientes socios: CESAR AUGUSTO ERRAEZ, representando 13.180 participaciones; CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ, representando 40 participaciones; y ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, representando 945 participaciones, siendo todas las participaciones sociales de un dólar cada una de ellas.

Constatando el quórum reglamentario y al encontrarse reunido la totalidad del Capital Social, se procede a realizar la Junta General Universal de socios, los mismos que aprueban sin modificación alguna el orden del día, por lo que queda tratado el primer orden del día.

Acto seguido, el Presidente dispone que secretaría proceda a dar lectura al segundo punto del orden del día consistente en: Aprobar la reactivación de la Compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA. De inmediato toma la palabra la señora Gerente y manifiesta que La Compañía mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el día 16 de Diciembre del 2014, ha procedido ha realizado el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social a la suma de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD$14.165,oo), legalmente inscrito en el Registro Mercantil el día 23 de Febrero del 2015. Por lo que solicita a los señores socios presentes aprueben la REACTIVACION de la compañía, puesto que la empresa ha superado la causal de disolución constante en la Resolución masiva de disolución No.SCV.IRQ.DRASD.SD. 15.39 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de enero de 2015. Los socios presentes aprueban la reactivación de la compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., y autorizan realizar todos los trámites legales pertinentes para dicha reactivación.

A continuación el Presidente ordena sé de lectura al tercer punto del orden del día consistente en: Autorizar a la Gerente de la Compañía, suscribir la escritura respectiva de Reactivación. Los socios presentes y que representan el cien por ciento del capital

social autorizan a la señora Gerente suscribir la escritura pública de REACTIVACION de la Compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta correspondiente, una vez reinstalada la junta, se pone en consideración de los socios presentes, los mismos que aprueban por unanimidad y sin modificación alguna la presente acta.

Siendo las 11H20, se da por terminada la junta, firmada para constancia el señor Presidente y los señores socios y la secretaria que certifica.

CESAR AUGUSTO ERRAEZ
PRESIDENTE
SOCIO

ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO
GERENTE
SOCIA

CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ
SOCIO

RAZON CERTIFICO: La presente Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., fue aprobada por unanimidad con la presencia de la totalidad del capital Social y firmada por todos los socios a los 12 días del mes de Junio del 2.015.

ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO
SECRETARIA

0820151713083697AC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 172022667-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ERRAEZ PROAÑO
ANDREA MONSERRAT
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PABLO DANIEL
BURBANO LARREA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. COM.M.DIS.PRODUCTI
V3333V3432
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERRAEZ CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROAÑO ALEXANDRA MIREYA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0288
NÚMERO DE CERTIFICADO
1720226677
CÉDULA
ERRAEZ PROAÑO ANDREA MONSERRAT

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO
CANTÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA
4
ZONA
(f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito.. 05 AGO 2015

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Notaría 22

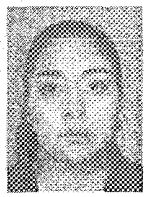

Cédula:	1720226677
Apellidos y nombres:	ERRAEZ PROAÑO ANDREA MONSERRAT
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento:	01/02/1986
Fecha de expedición:	12/06/2014
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	ING. COM/ADM/PRODUCTI
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	BURBANO LARREA PABLO DANIEL
Fecha de matrimonio:	19/10/2011
Apellidos y nombres de la madre:	PROAÑO ALEXANDRA MIREYA
Apellidos y nombres del padre:	ERRAEZ CESAR AUGUSTO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	001-0286

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1706168703
Número Único de Verificación (NUV):	71930
Uso exclusivo para:	PICHINCHA-QUITO-NT 22 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

71930

Fecha Emisión: 05/08/2015 15:56:08

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 05 AGO 2015
DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
http://www.registrocivil.gob.ec/

0820151713083697AC

observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

SRA. ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO
GERENTE DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.
C.C. 1720226697

DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

0820151706168703M

2015-17-01-22-P 08006

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, que otorga la señora **ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO**, en su calidad de **GERENTE**; firmada y sellada en Quito a cinco de agosto del año dos mil quince.-

DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

FACTURA

No. 001-002-000004741

FECHA EMISION: 05/08/2015

Autorización SRI No

MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-97 Y AV. 6 DICIEMBRE

Clave Acceso

0508201501020134065000120010020000047410000474116*

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito Telef.: 2503980-2504214

RAZON SOCIAL: CONFECCIONES COYOTE

RUC/C.I: 1790786705001

DIRECCIÓN: SANTA RITA

CIUDAD:

EMAIL: coyotegeans@hotmail.com

TELF: 2632439

GLORIA DE LOS ANGELES ALA

Cuantia: 0.00

Otorga:

A Favor De:

20151701022P00006

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
\CJ00219	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS	1.00	123.90	0.00	123.90
\CJ00301	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITUR	1.00	2.50	0.00	2.50

SUBTOTAL	126.40
SUBTOTAL 12 %	126.40
SUBTOTAL 0 %	0.00
DESCUENTO	0.00
IVA 12%	15.17
VALOR TOTAL	141.57

Factura: 001-002-000004742

20151701022O01943

Notaría 22

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701022O01943

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ERRAEZ PROAÑO ANDREA MONSERRAT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720226677
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720226677

OBSERVACIONES:	SOLICITA QUE SE CONFIERA CON TRES COPIAS CERTIFICADAS LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE SE SUSCRIBE EN ESTA FECHA.

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-003-000013628

2016170102200457

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 2016170102200457

MATRIZ	
FECHA:	18 DE FEBRERO DEL 2016, (16:36)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701022P08006

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONFECCIONES COYOTE	REPRESENTADO POR	RUC	1790766705001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-2809

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

OTROS:
AÑO 2.016 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 P 00457

RAZÓN.- Doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, que otorga la señora ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; celebrada ante el doctor Alex David Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, con fecha cinco de agosto del año dos mil quince; tomé nota de la Resolución número SCVS GUIÓN IRQ GUIÓN DRASD GUIÓN SD GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN DOS OCHO CERO NUEVE (SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-2809)) emitida por la abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil quince, mediante la cual resuelve APROBAR la REACTIVACIÓN de la COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; firmada y sellada en Quito a dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis.-

DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-2809 de 18 de diciembre de 2015, se publicó en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el 21 de diciembre de 2015, un extracto de la escritura pública de reactivación de la compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA.LTDA., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

CERTIFICO.-

Quito, diciembre 22 del 2015

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 17 FEB 2016
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

AV

Exp. 17374
Tr. 27602

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-2809, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Tercero, de la Resolución de Aprobación de la escritura de Reactivación de la Compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz de Constitución de esta Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor REMIGIO AGUILAR AGUILAR, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a diecinueve de febrero del dos mil dieciséis.-

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18
QUITO

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito. D.M.
QUITO - ECUADOR

Factura: 001-002-000015387

20161701018O00257

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701018O00257

MATRIZ	
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2016, (14:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONFECCIONES COYOTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790766705001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-1986
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 17 FEB 2016
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 2809

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-39 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ C.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, de la compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de agosto de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-475 de 19 de octubre de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis realizados a los libros sociales, registros de contabilidad, documentos de soporte y estados financieros al 30 de junio de 2015, se determinó que la compañía luego de aumentar su capital en USD 13.165,00, con compensación de créditos, resuelto en junta general de socios de 8 de octubre de 2014, resolución que fue elevada a escritura pública en la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito el 16 de diciembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de febrero de 2015; y, de absorber las pérdidas acumuladas por USD 144.311,62 con el saldo acreedor de las cuentas aporte para futura capitalización y reserva facultativa, según consta en los comprobantes de diario Nos. AD00000077 y AD00000078 de 31 de enero de 2015, en cumplimiento de lo resuelto por la junta general de socios de 26 de enero de 2015, supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra incursa."*. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de agosto de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Segundo y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 DIC 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito,a 17 FEB 2016
Por SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

FMAA.
Ref. 1749
Exp. 17374
Trámite. 27602

Dirección Nacional
Registro Mer

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 11693
1669487UVYPZQR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	7923
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	839
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1720226677	ERRAEZ PROAÑO ANDREA MONSERRAT	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /05/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA CIA., SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION Y SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, MEDIANTE RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-2809 EMITIDA POR LA AB. MAYRA REYES TANDAZO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE FECHA 18/12/2015.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N°1345 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02/10/1986.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Quito